CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS



RQ-TP-05/2024

RECURRENTE: C. MONSERRAT TREVIZO CORONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SOYOPA, SONORA.

INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL.-

En el Recurso de Queja suscrito por la ciudadana Monserrat Trevizo Coronado, quien se ostenta como candidata por la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Soyopa, Sonora, señalando como acto impugnado los resultados en diversas casillas del municipio de Soyopa, Sonora"...

SE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

"AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Vista la impresión de correo electrónico y anexo de cuenta, así como el oficio CMEGP/PRESI-03/2024, signado por el ciudadano Eroy Enrique Trujillo Aguayo, Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Soyopa, Sonora, se le tiene dando aviso de la interposición de un Recurso de Queja, promovido por la ciudadana Monserrat Trevizo Coronado, quien se ostenta como candidata por la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Soyopa, Sonora, postulada por el partido político Morena; lo anterior con fundamento en la fracción I, del artículo 334 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.

Visto el oficio CMEGP/PRESI-07/2024, signado igualmente por el citado Consejero Presidente, recibido en oficialía de partes de este Tribunal el pasado trece de junio, téngasele remitiendo el medio de impugnación de mérito, suscrito por quien se ostenta como candidata por la Presidencia Municipal del Ayuntamiento en mención, señalando como acto impugnado los resultados en diversas casillas del municipio de Soyopa, Sonora; así como constancias de trámite de publicitación, escritos de terceros interesados, entre otras documentales; mismas que se tienen por recibidas y sobre las cuales se proveerá en el momento procesal oportuno.

Como lo solicita el Consejero Presidente de referencia, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Boulevard Luis Donaldo Colosio, número 35, colonia Centro, Código Postal 83000, Hermosillo, Sonora.

Se tiene a la recurrente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Andador C, entre callejón C, número 24, esquina Dr. Paliza, colonia Isssteson Centenario, de esta Ciudad, así como la cuenta de correo electrónico jacob23@hotmail.com, asimismo, autorizando para tales efectos y para que intervenga en el presente asunto al Licenciado Jonatan Jacob Bravo Torres.

Por otro lado, téngase por recibidos dos escritos de terceros interesados; el primero, signado por el ciudadano Efrén Moreno Ortega, ostentándose como representante propietario del partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo Municipal Electoral de Soyopa, Sonora, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Sahuaripa, número quince, colonia Valle Verde, de esta Ciudad, y autorizando para que intervengan en el presente asunto a los ciudadanos Guillermo García Burgueño, Heriberto Muro Vázquez y Hugo Andreé Díaz Martínez; el segundo, signado por la ciudadana Paulette Encinas Miranda, ostentándose como candidata electa a la presidencia municipal de Soyopa, Sonora, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Sahuaripa, número quince, colonia Valle Verde, de esta Ciudad, y autorizando para que intervengan en el presente asunto a los ciudadanos Guillermo García Burgueño, Heriberto Muro Vázquez y Hugo Andreé Díaz Martínez; escritos sobre los cuales se proveerá en el momento procesal oportuno.

Visto el oficio CMEGP/PRESI-05/2024, suscrito por el multicitado Consejero Presidente, recibido con fecha trece de junio de dos mil veinticuatro, se le tiene remitiendo informe circunstanciado, el cual se ordena agregar a los autos del presente expediente para que se provea sobre el mismo en el momento procesal oportuno.

Proceda el Secretario General por Ministerio de Ley de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en los artículos 354, fracción I y 360 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a revisar si se da cumplimiento con los requisitos señalados en los diversos artículos 327 y 358 del ordenamiento legal en cita.

En consecuencia, con las documentales de cuenta, fórmese expediente con la clave RQ-TP-05/2024, háganse las anotaciones de estilo y regístrese en el Libro de Gobierno en materia electoral.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 337 y 340 de la referida Ley electoral local, hágase del conocimiento de las partes el presente auto, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, así como de manera virtual en la página oficial www.teesonora.org.mx., en el apartado denominado "estrados electrónicos", para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LOS MAGISTRADOS VLADIMIR GÓMEZ ANDURO Y LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD, ASÍ COMO POR LA MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY ADILENE MONTOYA CASTILLO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO EN MENCIÓN, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL POR MINISTERIO DE LEY, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE."

POR LO QUE SIENDO LAS VEINTIÚN HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SE NOTIFICA A LOS INTERESADOS Y AL PÚBLICO EN GENERAL POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA, QUE CONTIENE EL ACUERDO DE FECHA CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE RQ-TP-05/20 24 POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, EN EL RECURSO DE QUEJA PROMOVIDO POR LA CIUDADANA MONSERRAT TREVIZO CORONADO. LO QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PAGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL WWW.TEESONORA.ORG.MX, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 337 Y 340 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA. DOY FE.

ATALEL

TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAR

LIC. ABRAHAM ALEJANDRO SERAFIO FRAGOSO ACTUARIO DEL TRIBUNAL ESTATAL

ELECTORAL DE SONORA.

SINTEXTO